

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los señores: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Indiv. » 18 ; » 33'75 ; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento. Pignatelli, núm. 92, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Comisarios oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 enero 1921).

A LOS SUSCRITORES

Los señores suscritores al «Boletín Oficial» cuyo abono terminó en fin del pasado mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Por acuerdo de la misma se pone en conocimiento de todos los ganaderos, tratantes, abastecedores y en general de cuantos vendan ganado lanar a los tablajeros, que el precio no puede exceder de pesetas 4'45 kilo, para que pueda llegarle al consumidor a pesetas 4'60 kilo; previniendo que si se comprueba la infracción de dicho acuerdo será castigada con

todo el rigor de las disposiciones vigentes en materia de abastos.

Zaragoza, 25 de enero de 1921.

El Gobernador-Presidente,
 CONDE DE COELLO

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

CIRCULAR

No habiendo hecho efectiva la multa impuesta por mi circular de 4 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 6 del mismo, núm. 24, a los Alcaldes de los pueblos que se expresan a continuación, se les requiere para que la satisfagan dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente, bajo apercibimiento de apremio para su exacción. A la vez se les previene que de no cumplir dentro del tercer día el servicio que en aquélla se les reclamaba, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales por desobediencia, sin perjuicio de mandar comisionado a su costa que las realice.

Zaragoza, 22 de enero de 1921.

El Gobernador-Presidente,
 CONDE DE COELLO

Pueblos que se citan:

Almonacid de la Sierra, Alpartir, Mezalocha, La Muela, Muel, Cimballa, Contamina, Valtorres, Herrera de los Navarros, Lagata, Borja, Purujosa, Trarobares, El Frasno, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Purroy, Balconchán, Valdehorma, Val de San Martín, Villadoz, Ardisa, Orés, Piedratayada, Farlete, Pintano, Uncastillo, Cunchillos, Torrellas, Pastriz, Torrecilla de Valmadrid, Villanueva del Gállego.

Núm. 191.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Paracuellos de Jiloca que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 31 al 5 del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 19 de enero de 1921.—El Jefe de la Sección, P. O., Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e Interés.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	José M.ª Martínez	»	26	Abril...	1920	51'50	2'58	54'08
2	Antonio Mer López					208	10'30	216'30
3	Ignacio Román Blasco					51'50	2'58	54'08
4	Félix Sancho					216'30	10'84	227'14
TOTALES..						525'30	26'27	551'57

SECCIÓN QUINTA

Núm. 233.

Ayuntamiento de la S. N. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 25 del actual, y hora de las trece, se abre concurso para la enajenación de 66 troncos maderables, 90'550 kilogramos de leña recia y 658 fajos de ramulla, existentes en el Paseo de Sagasta de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado, durante las horas hábiles de Oficina y por el tipo en alza de 5 437'04 pesetas, es decir con la rebaja de un diez por ciento sobre la primitiva tasación; debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase octava, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el cinco por ciento de la tasación como fianza previa.

Zaragoza, 5 de enero de 1921.—El Presidente, Angel Bellido.

Hasta el día diez y ocho del actual, y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado en el Negociado de Montes y durante las horas hábiles de oficina, para el aprovechamiento de pastos para ganado lanar o vacuno en la Mejana la Máquina de Alfocea, bajo el tipo de sesenta pesetas en alza y demás condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Negociado.

Zaragoza, 5 de enero de 1921.—El Presidente, Angel Bellido.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de abril de 1919, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes dirigidas a esta Dirección general y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Totana (Murcia), por dimisión del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Idem íd. íd. de la Miranda de Ebro (Burgos), por no haberse posesionado el nombrado, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid, 17 de enero de 1921.—El Director general, José Estévez.

(Gaceta 18 enero 1921.)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 199.

Aranda de Moncayo.

Hasta el 20 del mes de febrero próximo venidero se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que, tanto los vecinos como los acendados forasteros, hayan experimentado en sus riquezas, para la formación del repartimiento general en sus dos

partes, personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Aranda de Moncayo, 18 de enero de 1921.—El Alcalde, Gregorio Revuelto.—El Secretario, José Román Rodríguez.

Núm. 198.

Arándiga.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1921-22, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término reglamentario, a contar desde la fecha.

Asimismo queda expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1921.

Arándiga, a 18 de enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Ostáriz.

Núm. 183.

Bisimbre.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que obtengan dentro de este término municipal, durante el tiempo de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de base a la formación del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de 1921-22, advirtiendo que de no presentarse por los interesados dichas declaraciones, se entiende que se dan por conformes con lo que les designe la Junta o comisiones repartidoras, perdiendo el contribuyente todo su derecho.

Bisimbre, a 17 de enero de 1921.—El Alcalde, Emilio Royo.

Núm. 182.

Castiliscar.

El Ayuntamiento de esta localidad ha nombrado Agente recaudador de todos los repartos municipales de la misma, a D. Cirilo Ezquerria Machín, vecino de Sos.

Castiliscar, 21 de enero de 1921.—El Alcalde, Anselmo Sánchez.

Núm. 180.

Codo.

A los efectos reglamentarios y por un plazo de quince días, a contar de la fecha, se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación, en esta secretaría municipal, durante las horas de oficina, los documentos siguientes para el año 1921-22.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, y padrón de cédulas personales.

Codo, 18 de enero de 1921.—El Alcalde, David Ascaso.

Núm. 203.

Farlete.

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por traslado a otro pueblo del que lo desempeñaba, se admitirán solicitudes, dirigidas a esta Alcaldía, hasta el día 5 del próximo mes de febrero. Su dotación consiste en mil quinientas pesetas anuales, y el agraciado podrá desempeñar la secretaría del Juzgado municipal, percibiendo los derechos de arancel.

Farlete, 19 de enero de 1921.—El Alcalde, Salvador Jaso.

Núm. 181.

Jaraba.

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las recla-

maciones que consideren justas, los documentos siguientes: presupuesto municipal ordinario para el año 1921-22, y padrón de cédulas personales para el año actual.

Jaraba, 15 enero de 1921.—El Alcalde, Leoncio Adrados.

Núm. 202.

Maella.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas hasta el día 31 de marzo del corriente año, y con el de 200 desde el primero de abril en adelante.

El agraciado deberá prestar fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes escritas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Maella, 19 de enero de 1921.—El Alcalde ejerciente, Ramón Rams.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 60 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 132.

CASAJÚS AGUAS, Pascual; hijo de Emilio y de Leona, natural de Pintano, de donde es vecino y estaba domiciliado últimamente, labrador, soltero, de treinta y tres años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Sos, para notificarle el auto de prisión decretado contra él por la Superioridad.

Núm. 135.

MARGARITA ISLA, Poza; de unos treinta y ocho años, natural de Tapioco (Soria), baja de estatura, delgada, color moreno, pelo cano, nariz afilada, viste falda negra, blusa azul, mantón obscuro y botas negras de botones;

RAMÓN ALVAREZ, N.; de unos cincuenta años, alto, grueso, moreno, calvo, pelo y bigote blanco, sin barba, viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño negro, alpargatas blancas o botas negras de botones con suela de goma; y

Uno, conocido por el *Rafa*, que usa los nombres de Luis, Julio, Rafael y Benjamín, de unos veinticinco años, pelo negro largo, ojos al pelo y viste todo el traje de pana color de vino, gorra de visera a cuadros blancos y negros, botas de ternera cerradas y blusa a cuadros blancos y negros; cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión presentativa del partido, notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos sobre tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo, recibirles declaración indagatoria y practicar otras diligencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 224

Belchite.**Cédula de citación.**

Por virtud de la presente se cita a los herederos desconocidos o herencia yacente de D. Antonio Tena, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Belchite el día veintiocho del actual, hora de las once, para absolver posiciones y reconocer firmas del Tena, puestas al pié de documentos obrantes en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, instados contra los mismos por D. José G. Moreno y otro como prueba admitida a estos; apercibiéndoles de que si no comparecen se les tendrá por confesos en la sentencia definitiva.

Belchite, veinte de enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario interino, Alberto Sebastián.

Núm. 187.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo y Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito, intereses y costas en autos seguidos en este Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que pasa a reseñarse:

La mitad de una casa indivisa en la villa de Tardienta y su calle de Camo, número veintitrés, con corral, de extensión superficial de treinta metros cuadrados; lindante por la derecha con Rita Abadía, por la izquierda con Silvestre Pano y por la espalda con Manuel Peliato; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra casa, en la calle Mayor del mismo pueblo, número noventa, de extensión superficial de treinta metros cuadrados, con corral; linda por la derecha con Jorge Ortiz, por la izquierda con Valero Abadías y por la espalda con Josefa Río; tasada en quinientas pesetas.

Mitad de un pajar en las afueras de Tardienta, número ciento cuarenta y seis, de cincuenta y ocho me-

tros cuadrados; linda por la derecha con Angel Herrero, izquierda y espalda con camino; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una caseta, en el Diseminado, núm. sesenta y siete, de veintiocho metros cuadrados; linda por derecha e izquierda con terreno común y por la espalda con Joaquín Aso; tasada en cien pesetas.

Un campo, en término Los Coscollos, de tres fanegas; linda al norte y oeste Cabañera, este con camino de heredades y sur camino de Barbieri; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro campo, en el Plano, de cinco fanegas; linda norte con campo de Pedro Laguardia, este otro de la viuda de Benito Vallés, sur con Cabañera y oeste con campo de Francisco Pesirá; tasado en quinientas pesetas.

Otro campo, en los Reguerales, de diez fanegas; linda norte campo de Antonio Laglera, este otro de Joaquín Herrero, sur otro de Miguel Oto y oeste con Eugenio Ortiz; tasado en quinientas ochenta pesetas.

Otro campo, en el Plano, de cinco fanegas; linda norte Cabañeras, este campo de Joaquín Herrero, sur otro de José Pelcoto y oeste otro de la viuda de Antonio Alvarez; tasado en cuatrocientas noventa pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y por último que no ha sido suplida la falta de titulación de las fincas objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza, a quince de enero de mil novecientos veintiuno.— José Millaruelo.— Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 229.

Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.—Subasta de mercancías.

Por haber sido rehusadas por sus consignatarios y en virtud de lo que se dispone en las Reales órdenes de 9 y 11 de mayo de 1917, del Ministerio de Fomento, se anuncia la venta en pública primera subasta de las expediciones que a continuación se expresan:

Número de las expediciones.	PROCEDENCIA	Número de bultos.	MERCANCIAS	Peso.	Fecha de la facturación.	Fecha de llegada.	REMITENTE	CONSIGNATARIO
13.528	Vigo puerto	27	Tabales sardinas prensadas....	753	27-11-20	4-1-21	Galianas.....	V. Carboné.
12.743	Vigo puerto.	50	Idem id.	1.203	3-11-20	19-11-20	Ojabeiro.....	Eduardo Ibáñez.

Los consignatarios de estas remesas tienen derecho a recoger las mercancías hasta el momento de la subasta, la cual se celebrará el día 29 de los corrientes, en las oficinas de la estación del Arrabal, a las diez horas de la mañana.

Zaragoza, 20 de enero de 1921.— El Jefe de Estación principal, Segura.